

Corrección de errores de la resolución de la directora general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se establecen los servicios esenciales mínimos con ocasión de la huelga que afectará al personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud los días siguientes: del 16 al 20 de febrero, del 16 al 20 de marzo, del 27 al 30 de abril, del 18 al 22 de mayo y del 15 al 19 de junio de 2026.

Advertido error material en la resolución de 9 de febrero de 2026, de la directora general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se establecen los servicios esenciales mínimos con ocasión de la huelga convocada por la Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM), y según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

PRIMERA.- En su fundamento de derecho VI:

Dónde dice:

“Quirófanos programados prioridad 1 y 2”

Debe decir:

“Quirófanos, respetando la programación existente y, en su caso, otorgar carácter preferente a los de prioridad 1 y 2”.

Dónde dice:

“Se recomiendan servicios del 75% de la jornada habitual para garantizar la asistencia sanitaria de los pacientes con patología no demorable en los siguientes servicios: Salas de hospitalización, al ser la asistencia sanitaria un servicio continuado, es preciso atender adecuadamente a los usuarios pacientes ingresados y a los que puedan hacerlo por la vía de la urgencia, servicios de farmacia hospitalaria, unidad de hospitalización a domicilio, consultas externas y Gabinete técnicas, centros de especialidades y en los centros de transfusiones”.

Debe decir:

Se recomiendan servicios del 75% de la jornada habitual para garantizar la asistencia sanitaria de los pacientes con patología no demorable en los siguientes servicios: salas de hospitalización, al ser la asistencia sanitaria un servicio continuado, es preciso atender adecuadamente a los usuarios pacientes ingresados y a los que puedan hacerlo por la vía de la urgencia; servicios de farmacia hospitalaria; unidad de hospitalización a domicilio; consultas externas; Gabinete técnicas, respetando, en este caso, la programación existentes; centros de especialidades y en los centros de transfusiones.

Dónde dice:

“Los servicios de laboratorio y los servicios de diagnóstico por imagen se deberán cubrir en un 75% para su buen funcionamiento”.

Debe decir:

Los servicios de laboratorio y los servicios de diagnóstico por imagen se deberán cubrir en un 75% para su buen funcionamiento, respetando, en este último caso la programación existente.



SEGUNDA.- En su resuelvo primero:

Dónde dice:

"1. Quirófanos programados prioridad 1 y 2"

Debe decir:

Quirófanos, respetando la programación existente y, en su caso, otorgar carácter preferente a los de prioridad 1 y 2.

Dónde dice:

"1. Consultas externas y Gabinete Técnicas"

Debe decir:

1. Consultas externas y Gabinete Técnicas, respetando la programación existente.

Dónde dice:

"2. Es necesario mantener el 75% de la jornada habitual en los Servicios de Laboratorios y en los Servicios de Diagnóstico por Imagen".

Debe decir:

2. Los servicios de laboratorio y los servicios de diagnóstico por imagen se deberán cubrir en un 75% para su buen funcionamiento, respetando, en este último caso, la programación existente.